



MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MAQUINARIA Y PAVIMENTOS LAS TRUCHAS, S.A DE C.V.

R.F.C.: MPT071211SV7

DOMICILIO: CALLE PRIMERA CERRADA JOSÉ ANTONIO CISNEROS NÚMERO 59, COLONIA RESIDENCIAL TORREÓN NUEVO, C.P. 58116.

DATOS DEL (DE LOS) CRÉDITO (S)

RESOLUCIÓN: A/186/12 DE FECHA: 21/11/2012 EXPEDIENTE INTERNO: 2012000203

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 28/11/2012

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORIA Y REVISIÓN FISCAL

Mediante oficio número A/186/12 de fecha 21 de noviembre de 2012, emitido por la Dirección de Auditoria y Revisión Fiscal, se determinó (aron), crédito (s) fiscal (es) en cantidad total de \$2,048,711.00 (Dos millones cuarenta y ocho mil setecientos once pesos 00/100 M.N.) por el (los) concepto (s) de Crédito Fiscal, que en el apartado de liquidación de este documento se detallan, el (los) cual (es) le (s) fue (ron) legalmente notificado (s) el día 28 de noviembre de 2012, mismo (s) que debió pagar dentro del plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, es decir , dentro de los 30 días siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad, plazo que en el presente caso venció el día 19 de febrero de 2013, en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y, por tal motivo, es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución; por lo anterior, esta Dirección de Recaudación de la Dirección General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacana de Ocampo, órgano desconcentrado de la Secretaria de Finanzas y Administración, con el carácter de autoridad fiscal estatal, en razón del decreto 340 a través del cual se creó el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo y, a su vez, se aprobó la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 23 de diciembre del 2022, con fundamento en lo previsto por los artículos 14, 16 y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, 17 fracción II y 19 fracción VII, IX, XIII, XVI, LXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 08 de Octubre del 2021, reformada por decretos publicados en el mismo medio oficial de difusión el 28 de diciembre de 2021, 22 de diciembre de 2022, 25 de septiembre de 2023; 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Clausulas Primera, Segunda, fracción VI, inciso e), Tercera, Cuarta, primer y último párrafo, Octava fracción I, inciso e), Décima Cuarta, fracción I y Décima Séptima, fracción IV, inciso a) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, reformado mediante Convenio publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha 29 de abril de 2020; 15, último párrafo y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 15 de febrero de 2021, reformado por decretos publicados el 17 de diciembre de 2022, 25 de abril de 2023 y 29 de diciembre de 2023; 2, fracciones IX y X, 2-A fracción III, 26, fracciones II, III, IV, VII y VII y 28, fracciones VI, XIX y XX del Código Fiscal del Estado de Michoacán, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 20 de diciembre de 2023; 3, 4, 5, 6, 8, 9, fracción III, 15, fracción VI, X, XXX, XXXV y 1 ransitorio Décimo Primero de la Ley del Servicio de Administración Tributaría del Estado de Michoacán de Ocampo, Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 23 de diciembre de 2022 y última reforma publicada en el periódico oficial el 6 de octubre de 2023; 13, fracción II, 21, fracción I, III, IV, XIII, XX, XXI y Transitorio Quinto del Reglamento Interio del Cavicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, publicado en el Periódia o Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2023, 4, 10, 13, 17-A, 20, 20-Bis, 21, 65, 70, párrafo segundo, 134, fracción I, 135, 137, 144, 145, párrafo primero, 150, 151, 152, 153, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 154 y 165 del Código Fiscal de la Federación; ésta autoridad ordena; se lleve a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad, tal y como lo establecen los artículos 151 del Código Fiscal de la Federación para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco, para el cumplimiento de lo dispuesto en los 152, párrafo primero y 153 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, para tal efecto, se designa (n) para que actúe (n) indistintamente a los ejecutores Lic. Leonarda Carrillo Quiroz y/o Lic. Rafael León Torres y/o Lic. Silvestre Carrillo Razo y/o Lic. Manuel Alberto Arias Rocha, identificados mediante oficio SATMICH/DG/DR/391/2025, SATMICH/DG/DR/392/2025, SATMICH/DG/DR/393/2025 y SATMICH/DG/DR/0746/2025 emitido (s) por la LIC. GUADALUPE ANTONIETA MELGOZA VILLEDA, en su carácter de Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 134 del Código Fiscal del Estado de Michoacán, e identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparcce su fotografía, Registro Federal de Contribuyentes, puesto y firma.

Por lo anterior la LIC. GUADALUPE ANTONIETA MELGOZA VILLEDA, en su carácter de Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, con domicilio en la calle Ortega y Montañés número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán, autoridad que:

ORDENA

Primero.- Requiérase a MAQUINARIA Y PAVIMENTOS LAS TRUCHAS, S.A DE C.V. con RFC MPT071211SV7, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 151 del Código Fiscal de la Federación, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de immediato, conforme las fracciones I y II de los referido artículo, es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos; al embargo de depósitos o seguros en términos del artículo 155, fracción I del Código Fiscal de la Federación, a fin de que se realicen las transferencias de fondos para satisfacer el crédito fiscal y sus accesorios legales, o el embargo de los bienes o de la(s) negociación(es), con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal(es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos; 17-A, 20, párrafo segundo, 20-Bis y 21 del Código Fiscal de la Federación.

AKGV | MSCB | jasm

Página 1 de 12





Honestidad y Trabajo

Considerando que la(s) resolución (es) determinante (s) fue(ron) notificada(s) el día 28 de noviembre de 2012, el plazo de 30 días hábiles feneció el 19 de febrero de 2013, plazo que empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 135, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación por lo que, el periodo de actualización comprende del 20 de febrero de 2013 y hasta el día 22 de agosto de 2025, como se detalla a continuación:

Concepto	Periodicidad	Ejercicio Revisado	Importe histórico	Valor de INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Valor de INPC del mes anterior al más reciente del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Impuesto Sobre la Renta	ANUAL	2009	\$1,002,834.00	72.97167051	140.78	1.9292	\$931,833.35	\$1,934,667.35

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	I.N.P.C.		Fecha de publicación en el D.O.F.	Organismo que realiza la publicación del I.N.P.C. en el D.O.F.
		* 4.		
fcb-2010	72.9717		10 de marzo de 2010	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
Jul-2025	140.7800		08 de agosto de 2025	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor

F.A.: Factor de Actualización

nario Oficial de la Federación: سن،

RECARGOS

Por falta de pago oportuno deberán pagarse recargos por concepto de indemnización al fisco federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, los cuales se calcularán aplicando al monto de las contribuciones la tasa que resulte de sumar las aplicables en cada año para cada uno de los meses transcurridos en el periodo de actualización.

La tasa de recargos para cada uno de los meses de mora será la que resulte de incrementar en 50% a la que mediante Ley fije anualmente el Congreso de la Unión, para tal efecto, la tasa se considerará hasta la centésima y, en su caso, se ajustará a la centésima inmediato superior cuando el dígito de la milésima sea igual o mayor a 5 y cuando la milésima sea menor a 5 se mantendrá la tasa a la centésima que haya resultado.

Para tal efecto, la contribución actualizada a la fecha de emisión del presente requerimiento de pago, se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

Concepto	Importe actualizado	F.O.	Mes inicial de recargos	Mes final de recargos	T.A.R	Importe de recargos	Importe recargado y actualizado
Impuesto Sobre la Renta	\$1,934,667.35	31/03/2010	abr-10	mar-15	67.80%	\$1,311,704.47	\$3,246,371.82

Abreviaturas utilizadas:

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación en que se publicó la Ley de Ingresos de la Federación correspondiente al ejercicio por el que se calculan los recargos F.O.: Fecha de obligación

T.A.R.: Tasa aplicable de recargos

AKGV | MSCB | jasm





Honestidad y Trabajo ·

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

A continuación, se dan a conocer las tasas de recargos aplicables en los meses del periodo citado de conformidad a la siguiente tabla:

Mes y Año al que corresponde	Tasa de recargos	Fecha de publicación en el DOF
abr-10	1.13%	25 de noviembre de 2009
may-10	1.13%	25 de noviembre de 2009
jun-10	1.13%	25 de noviembre de 2009
jul-10	1.13%	25 de noviembre de 2009
ago-10	1.13%	25 de noviembre de 2009
sep-10	1.13%	25 de noviembre de 2009
oct-10	1.13%	25 de noviembre de 2009
nov-10	1.13%	25 de noviembre de 2009
dic-10	1.13%	25 de noviembre de 2009
ene-11	1.13%	15 de noviembre de 2010
feb-11	1.13%	15 de noviembre de 2010
mar-11	1.13%	15 de noviembre de 2010
abr-11	1.13%	15 de noviembre de 2010
may-11	1.13%	15 de noviembre de 2010
jun-11	1.13%	15 de noviembre de 2010
jul-11	1.13%	15 de noviembre de 2010
ago-11	1.13%	15 de noviembre de 2010
sep-11	1.13%	15 de noviembre de 2010
oct-11	1.13%	15 de noviembre de 2010
nov-11	1 13%	15 de noviembre de 2010
dic-11	1.13%	15 de noviembre de 2010
ene-12	1.13%	16 de noviembre de 2011
feb-12	1.13%	16 de noviembre de 2011
mar-12	1.13%	16 de noviembre de 2011
abr-12	1.13%	16 de noviembre de 2011
may-12	1.13%	16 de noviembre de 2011
jun-12	1.13%	16 de noviembre de 2011
jul-12	1.13%	16 de noviembre de 2011
ago-12	1.13%	16 de noviembre de 2011
sep-12	1.13%	16 de noviembre de 2011
oct-12	1.13%	16 de noviembre de 2011
nov-12	1.13%	16 de noviembre de 2011
dic-12	1.13%	16 de noviembre de 2011
ene-13	1.13%	17 de diciembre de 2012
feb-13	1.13%	17 de diciembre de 2012
mar-13	1.13%	17 de diciembre de 2012
abr-13	1.13%	17 de diciembre de 2012
may-13	1.13%	17 de diciembre de 2012





		·
jun-13	1.13%	17 de diciembre de 2012
jul-13	1.13%	17 de diciembre de 2012
ago-13	1.13%	17 de diciembre de 2012
sep-13	1.13%	17 de diciembre de 2012
oct-13	1.13%	17 de diciembre de 2012
nov-13	1.13%	17 de diciembre de 2012
dic-13	1.13%	17 de diciembre de 2012
ene-14	1.13%	20 de noviembre de 2013
feb-14	1.13%	20 de noviembre de 2013
mar-14	1.13%	20 de noviembre de 2013
abr-14	1.13%	20 de noviembre de 2013
may-14	1.13%	20 de noviembre de 2013
jun-14	1.13%	20 de noviembre de 2013
jul-14	1.13%	20 de noviembre de 2013
1go-14	1.13%	20 de noviembre de 2013
sep-14	1.13%	20 de noviembre de 2013
oct-14	1.13%	20 de noviembre de 2013
nov-14	1.13%	20 de noviembre de 2013
dic-14	1.13%	20 de noviembre de 2013
ene-15	1.13%	13 de noviembre de 2014
feb-15	1.13%	13 de noviembre de 2014
mar-15	1.13%	13 de noviembre de 2014
abr-15	1.13%	13 de noviembre de 2014
enor: 15	1 13%	13 de noviembre de 2014

Abreviaturas utilizadas:

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación en que se publicó la Ley de Ingresos de la Federación correspondiente al ejercicio por el que se calculan los recargos F.O.: Fecha de obligación

T.A.R.: Tasa aplicable de recargos

Se le hace saber que, mientras no cubra el importe total del adeudo, la contribución se actualizará y seguirá causando recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno por cada mes o fracción que transcurra hasta que se haga el pago total.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere los artículos 65 del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 7 y 73 de su Reglamento, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

Factor de Actualización	= 1.7403	Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	= 140.7800
		Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	= 80.8928





Mes y Año al que corresponde	I.N.P.C.	Fecha de publicación en el D.O.F.	Organismo que realiza la publicación del I.N.P.C. en el D.O.F.
ene-13	80.8928	08 de febrero de 2013	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
jul-25	140.7800	08 de agosto de 2025	Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)
			÷

Concepto	Importe Histórico	Factor de Actualización	Actualización	Importe Actualizado
Multas De Fondo	\$ 551,558.00	1.7403	\$408,318.00	\$959,876.00
Multas De Forma	\$13,720.00	1.7403	\$10,157.00	\$23,877.00

GASTOS DE EJECUCIÓN

Con fundamento en el artículos, 150, párrafo primero, fracciones I y II y penúltimo párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación con el artículo 95, párrafo segundo y tercero de su Reglamento por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto del documento determinante A/186/12, de fecha 21 de noviembre de 2012, es la cantidad de \$4,230,125.00 (Cuatro millones doscientos treinta mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.), se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$84,602.00 (Ochenta y cuatro mil seiscientos dos pesos 00/100 M.N.); cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00 (Ocherto y suis mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), como la práctica del requesimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución.

Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2% en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

FECHA DE LA DILIG. QUE GENERÓ LOS GASTOS DE EJECUCIÓN	TIPO DE DILIGENCIA	PORCENTAJE DE GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE GENERADO POR GASTOS DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE GASTOS DE EJECUCIÓN A COBRAR CONSIDERANDO EL LÍMITE MÍNIMO Y MÁXIMO
22/08/2025	Requerimiento de pago	2%	\$84,602.00	\$84,602.00

TOTAL, DE ADEUDO

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 22 de agosto de 2025, queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley	Importe Actualizado	Recargos	Gastos de ejecución y/o notificación	Gastos Extraordinarios	Importe Total Del Adeudo
Impuesto Sobre la Renta	\$1,934,667.35	\$1,311,704.47	\$0.00	\$0.00	\$3,246,371.82
Multas De Fondo	\$959,876.39	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$959,876.39
Multas De Forma	\$23,876.92	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$23,876.92
Total	\$2,918,420.66	\$1,311,704.47	\$84,602.50	\$0.00	\$4,314,727.62





Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20-Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a, de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

Segundo. En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública.

Tercero. En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) y ejecutor(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente actos es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

- a) Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuando se aleguen, que no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b), 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse en la Oficialía de Partes de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán o a través del Buzón Tributario.
 - Se precisa que para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indique en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron y la unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.
- b) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional en línea, a través del Sistema de Justica en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3, de la Ley Orgánica de dicho órgano jutisdiccional.

Cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión elevada al año, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio en vía sumaria, mismo que deberá presentarea ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3, de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

Por último, de conformidad con el artículo 2, fracción I de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, a manera de orientación, se hace su conocimiento que podrá consultar si a su adeudo le aplica alguna facilidad de pago, lo anterior se encuentra sujeto al cumplimiento de requisitos que para cada trámite se establezcan el Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelán a Miscelán a respectivo de la Federación y la Resolución Miscelán a Miscelán a respectivo de la Federación y la Resolución Miscelán a respectivo de la Federación y la Resolución Miscelán a respectivo de la Federación y la Resolución Miscelán a respectivo de la Federación y la Resolución Miscelán a respectivo de la Federación y la Resolución Miscelán a respectivo de la Federación y la Resolución Miscelán a respectivo de la Federación y la Resolución Miscelán a respectivo de la Federación y la Resolución Miscelán a respectivo de la Federación y la Resolución Miscelán a respectivo de la Federación y la Resolución Miscelán a respectivo de la Federación y la Resolución Miscelán a respectivo de la Federación y la Resolución Miscelán a respectivo de la Federación y la Resolución Miscelán a respectivo de la Federación y la Resolución Miscelán a respectivo de la Federación y la Resolución Miscelán a respectivo de la Federación y la Resolución Miscelán a respectivo de la Federación y la Resolución Miscelán a respectivo de la Resolución Miscelán de la Federación y la Resolución Miscelán de la Resolución Miscelán de la Resolución Miscelán de la Resolución Miscelán de la Resolución de la Resolución Miscelán de la Resolución de

ATENTAMENTE

Lic. GUADALUPE ANTONIETA MELGOZA VILLEDA

Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de

den de Recquiación -

Morelia, Michoacán, a 22 de agosto de 2025





ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MAQUINARIA Y PAVIMENTOS LAS TRUCHAS, S.A DE C.V. R.F.C.: MPT071211SV7

DOMICILIO: CALLE PRIMERA CERRADA JOSÉ ANTONIO CISNEROS NÚMERO 59, COLONIA RESIDENCIAL TORREÓN NUEVO, C.P. 58116.

DATOS DEL (DE LOS) CRÉDITO (S)

RESOLUCIÓN: A/186/12 DE FECHA: 21/11/2012 EXPEDIENTE INTERNO: 2012000203

UTURIDAD EMISURA DE LA RES		"in is a	Cay Pa			
in la ciudad de Morelia Michoacá						
n la ciudad de Morelia Michoacá	in, siendo las <u>15 ° 41</u>	Ourse WELL P	oras del día ;	<u>10 01€≥</u>		del me
POPLERAYOR					ONPRI	
White the contract of the cont	_, ejecutor designado por el	LIC. GUADALUPE A	NTONIETA I	MELGOZA VII	LEDA en	su carácter com
Directora de Recaudación del Servicio o	le Administración Tributaria	del Estado de Michoac	án, habilitado pa	ra realizar la prese	nte diligenci	a, con fundament
a los artículos 14, 16 y 31, fracción IV de l	la Constitución Política de los I	Estados Unidos Mexicanos	; 10, 13 y 14 de l	a Ley de Coordina	ción Fiscal;	Clausulas Primera
egunda, fracción VI, inciso c), Tercera, Ci						
7, inciso a) (Cuando se trate de una resola						
Materia Fiscal Federal, celebrado entre						
iblicado en el Diario Oficial de la Federa						
a 29 de julio de 2015, reformado mediant	o A guarda mublicado en el Dia	rio Oficial de la Federació	n al día 27 da ab	-1 do 2020 - oo al	Dariádico O	ficial del Cobiese
a 29 de juno de 2015, reformado mediani	le Acuerdo publicado en en ou		II 10 6	3711 IS 3711 3	ZVI TIT J	l- I an Ourfules d
onstitucional del Estado de Michoacán d						
Administración Pública del Estado de N						
Octubre del 2021, reformada por decret						
: 2023; 15, último párrafo y 55 del Regla						
l Estado de Michoacán el 15 de febrero						
fracciones IX y X, 2-A fracción III y IV	, 26, fracciones II, III, IV, VI	y VII y 28, fracciones VI,	XIX y XX, 30, 3	88, primer párrafo	, fracción II	I y 124 del Códig
scal del Estado de Michoacán, última re-	forma publicada en el Periódic	o Oficial del Estado de M	ichoacán el 20 de	e diciembre de 20.	23; 3, 4, 5, 6	, 8, 9, fracción II
i, fracción VI, X, XXX, XXXII y XXXV	, así como el Transitorio Déc	imo Primero de la Lev de	Servicio de Adr	ninistración Tribu	ita rí a del Est	ado de Michoacá
e Ocampo, Publicada en el Periódico Ofi						
e 2023; 11, 13, fracciones II, y IX, inciso a						
uinto del Reglamento Interior del Servici						
e 2023, 1, 4, 10, 12, 13, 134, párrafo prim						
Federación, me constituí en el domic						
ESIDENCIAL TORREÓN NUEVO						
NTONIO CISNEROS NÚMERO 59						
A LOTATO CIDEALICO LA CIMILICO DA					así	señalarse e
	in con a made					
representa, domicilio que	con el indic	A			-	
represents, domicilio que	SE USAN EN L	NACHERALE GLE	HACE E	SCHUMB C	ON (*	333x
represents, domicilio que especia O Fichal Que especial Que de XIC	SE USICO EN L ANO, PIACA OF	NAVERIE GIER C	uyas característi	cas son 2	ON CX	3336
represents, domicilio que REACA OFICIAL QUE DRANATUREO MEXIC OLOGO CARE HALL	SE USICO EN L ONG TIPCA OF M CICIONICA	NAVESTE CÂTE LETAL QUEX C L DUERTA C	Uyas característi	cas son 2	ON CX NVIEL	AULE CA SP CAMA
represents, domicilio que CACA OFICIAL QUE DE MARTINE CO MEXIC CACA CAFE HALL que además éste es el domicilio del contri	ANCI, DIACA OF W. CICIONICA buyente buscado, así como por	NAUETALE CÂLE CLAL QUE E C DE 127 A C el dicho de la persona qu	uyas característi CNOS (S) e sale del interio	icas son 2 r de dicho domici	ON CENTAL IIIO, después	de haberse tocad
represent, domicilio que eleca Oficial Que DERNARTUREO MEXIC	ANCI, DIACA OF W. CICIONICA buyente buscado, así como por	NAMERALE CÔME LE 1901 COMEX C 1 DA DE VIR 90 C el dicho de la persona que gunta expresamente	uyas característi con con con con con con con con con con	icas son 2 F.C. 12 2 Tr de dicho domici e domicilio	lio, después fiscal de	de haberse tocad
represents, domicilio que CACA OFE MAXIC LO CAFE MAL ue además éste es el domicilio del contri la puerta, da acceso y	buyente buscado, así como por a quién se le pro	NAME TALE CÂME COMBONIA COMBONIA el dicho de la persona que gunta expresamente y que en consecuence	uyas característi ONO A No e sale del interior si es este ia una vez que m	icas son 2 r de dicho domici e domicilio ne cercioré que és	NE NY Ilio, después fiscal de te es el dom	de haberse tocadel contribuyent
representa, domicilio que DE PARATURZECE MEXIC CALCA CARRE HAU ue además éste es el domicilio del contri la puerta, da acceso y	ANCI, DIACA OF W. CICIONICA buyente buscado, así como por	NAME TALE CÂME COMBONIA COMBONIA el dicho de la persona que gunta expresamente y que en consecuence	uyas característi con con con con con con con con con con	cas son 2 r de dicho domicilo de cercioré que ést el domicilio,	lio, después fiscal de te es el dom quien	de haberse tocadel contribuyent icilio de la person dijo llamars
representa, domicilio que CONTROL O FRANCE La puerta, da acceso y	buyente buscado, así como por a quién se le predicho de la pers	el dicho de la persona que gunta expresamente y que en consecuenciona que me at	uyas característi CACTA (N) e sale del interio si es este ia una vez que m iende en	icas son 2 r de dicho domicile e domicilio ne cercioré que ést el domicilio, , y e	lio, después fiscal de te es el dom quien encontrase e	de haberse tocadel contribuyent icilio de la person dijo llamars n ese domicilio y
representa, domicilio que CONTRACTOR O MEXIC CONTRACTOR O MEXIC CONTRACTOR O MEXIC CONTRACTOR O MEXIC La puerta, da acceso y secada, así como por el le	buyente buscado, así como por a quién se le predicho de la pers	NAME TALE CÂME COMBONIA COMBONIA el dicho de la persona que gunta expresamente y que en consecuence	uyas caracteristi caracteristic caracteristi caracteristic caracter	icas son 2 r de dicho domicile e domicilio ne cercioré que ést el domicilio, , y e legal para atender	lio, después fiscal de te es el dom quien encontrase e el acto, quie	de haberse tocad el contribuyent icilio de la person dijo llamars n ese domicilio y en manifiesta tene
representa, domicilio que CONTRACTOR O MEXIC contractor o mexicolor o mexicolor contractor	buyente buscado, así como por a quién se le predicho de la pers	el dicho de la persona que gunta expresamente y que en consecuenciona que me at	uyas característi CACTA (N) e sale del interio si es este ia una vez que m iende en	icas son 2 r de dicho domicile e domicilio ne cercioré que ést el domicilio, , y e legal para atender	lio, después fiscal de te es el dom quien encontrase e el acto, quie	de haberse tocadel contribuyent icilio de la person dijo llamars n ese domicilio y
representa, domicilio que CONTRACTOR O MEXIC CONTRACTOR O MEXIC CONTRACTOR O MEXIC CONTRACTOR O MEXIC La puerta, da acceso y secada, así como por el le	buyente buscado, así como por a quién se le predicho de la pers	el dicho de la persona que gunta expresamente y que en consecuencona que me at fiesta ser mayor de edad y	uyas caracteristi caracteristic caracteristi caracteristic caracter	icas son 2 r de dicho domicile domicilio ne cercioré que ési el domicilio, , y e legal para atender tario, lo	lio, después fiscal de te es el dom quien encontrase e el acto, quie	de haberse tocad el contribuyent icilio de la person dijo llamars n ese domicilio y en manifiesta tene
representa, domicilio que RORANTA O LA EL MANA Le además éste es el domicilio del contri la puerta, da acceso y secada, así como por el e	buyente buscado, así como por a quién se le predicho de la pers	el dicho de la persona que gunta expresamente y que en consecuenciona que me at fiesta ser mayor de edad y con	uyas caracteristi e sale del interio si es est ia una vez que n iende en tener capacidad el destina	icas son 2 r de dicho domicile domicilio ne cercioré que ési el domicilio, , y e legal para atender tario, lo	lio, después fiscal de te es el dom quien encontrase e el acto, quie	de haberse tocadel contribuyent icilio de la person dijo llamars n ese domicilio y en manifiesta tene acreditó co
representa, domicilio que CACA CATE HAU ue además éste es el domicilio del contri la puerta, da acceso y uscada, así como por el ue relación	buyente buscado, así como por a quién se le prodicho de la pers	el dicho de la persona que gunta expresamente y que en consecuenciona que me at fiesta ser mayor de edad y con	uyas caracteristi e sale del interio si es est ia una vez que n iende en tener capacidad el destina	icas son 2 r de dicho domicile domicilio ne cercioré que ési el domicilio, , y e legal para atender tario, lo	lio, después fiscal de te es el dom quien encontrase e el acto, quie	de haberse tocad el contribuyent icilio de la person dijo llamars n ese domicilio y en manifiesta tene acreditó co calidad d
representa, domicilio que ROMANTA COMENTA COMENTA COMENTA COMENTA COMENTA COMENTA DE LA COMENTA DE	buyente buscado, así como por a quién se le prodicho de la pers	el dicho de la persona que gunta expresamente y que en consecuenciona que me at fiesta ser mayor de edad y con	uyas caracteristi e sale del interio si es est ia una vez que n iende en tener capacidad el destina	icas son 2 r de dicho domicile domicilio ne cercioré que ési el domicilio, , y e legal para atender tario, lo	llio, después fiscal de te es el dom quien encontrase e el acto, quie cual	de haberse tocadel contribuyent icilio de la person dijo llamars n ese domicilio y en manifiesta tene acreditó co calidad de númer fech
representa, domicilio que ROMANTA DE MEXIC CACA CATE HAU ue además éste es el domicilio del contri la puerta, da acceso y uscada, así como por el ue relación	buyente buscado, así como por a quién se le prodicho de la pers	el dicho de la persona que gunta expresamente y que en consecuencona que me al fiesta ser mayor de edad y con	uyas caracteristi e sale del interio si es est ia una vez que n iende en tener capacidad el destina	icas son 2 r de dicho domicile domicilio ne cercioré que ési el domicilio, , y e legal para atender tario, lo	lio, después fiscal de te es el dom quien en contrase e el acto, quie cual ane la	de haberse tocadel contribuyent icilio de la person dijo llamars n ese domicilio y en manifiesta tene acreditó co calidad de númer fech
representa, domicilio que CONTRACTOR O MEXIC La puerta, da acceso y secada, así como por el e a relación y	buyente buscado, así como por a quién se le prodicho de la pers , quien mani quien se identifica	el dicho de la persona que gunta expresamente y que en consecuencona que me at fiesta ser mayor de edad y con con vigente	uyas característi e sale del interio si es este ia una vez que m iende en tener capacidad el destina , señalando	r de dicho domicie domicilio ne cercioré que ési el domicilio, y e legal para atender tario, lo que tie	lio, después fiscal de te es el dorn quien encontrase e e el acto, quie cual ine la de expedida	de haberse tocadel contribuyent icilio de la person dijo llamars n ese domicilio y en manifiesta tene acreditó co calidad de númer fech
representa, domicilio que CONTRACTURACO MEXICO CONTRACTURACO MEXICO CONTRACTURACO MEXICO CONTRACTURACO MEXICO CONTRACTURACO MEXICO CONTRACTURACO MEXICO LICATOR CONTRACTURACO L	buyente buscado, así como por a quién se le prodicho de la pers , quien mani quien se identifica	el dicho de la persona que gunta expresamente y que en consecuencona que me al fiesta ser mayor de edad y con	uyas caracteristi e sale del interio si es est ia una vez que n iende en tener capacidad el destina	icas son 2 r de dicho domicile domicilio ne cercioré que ési el domicilio, , y e legal para atender tario, lo	lio, después fiscal de te es el dom quien encontrase e e el acto, quie cual en la de expedida e, los	de haberse tocadel contribuyent icilio de la person dijo llamars nese domicilio y en manifiesta tene acreditó co calidad de númer fech po y que contien cuales sor
representi, domicilio que PLACICIA CALE HALL ue además éste es el domicilio del contri la puerta, da acceso y uscada, así como por el ue na relación y otografía que corresponde	buyente buscado, así como por a quién se le prodicho de la pers , quien mani quien se identifica a los rasgos fiso	el dicho de la persona que gunta expresamente y que en consecuence ona que me at fiesta ser mayor de edad y con con	uyas caracteristi e sale del interio si es est ia una vez que n iende en tener capacidad el destina , señalando	icas son 2 r de dicho domicile de domicilio ne cercioré que ési el domicilio, y e legal para atender tario, lo que tie	lio, después fiscal de te es el dom quien encontrase e el acto, quie cual en la de expedida e, los u	de haberse tocad el contribuyent icilio de la person dijo llamars n ese domicilio y en manifiesta tene acreditó co calidad d númer fech po y que contien cuales son na vez que se tuv
represents, domicilio que CALLA CAL	buyente buscado, así como por a quién se le prodicho de la pers dicho de la pers , quien mani quien se identifica a los rasgos fiso que con fundamento en las di	el dicho de la persona que gunta expresamente y que en consecuence ona que me at fiesta ser mayor de edad y con con vigente onómicos de la sposiciones legales invoca sposiciones legales invoca con	uyas caracteristi e sale del interio si es est ia una vez que m iende en tener capacidad el destina , señalando persona das y los motivo	icas son 2 r de dicho domicileo domicilio ne cercioré que ési el domicilio, y e legal para atender tario, lo que tie que se se señalados en el conservatores de la conservatore de la co	lio, después fiscal de te es el dom quien encontrase e el acto, quie cual ene la de expedida e, los umismo, pro	de haberse tocad el contribuyent icilio de la person dijo llamars n ese domicilio y en manifiesta tene acreditó co calidad d númer fech y que contien cuales sor na vez que se tuv ocedo a requerir l
representi, domicilio que le control de la control de la puerta, da acceso y uscada, así como por el le control de la relación y tografía que corresponde la vista se devucive al portador, por lo resencia del contribuyente o de su represe	buyente buscado, así como por a quién se le prodicho de la pers dicho de la pers quien mani quien se identifica a los rasgos fiso que con fundamento en las di	el dicho de la persona que gunta expresamente y que en consecuence ona que me at fiesta ser mayor de edad y con con vigente onómicos de la sposiciones legales invoca le atiende en el domicilio y	e sale del interio si es este ia una vez que ri iende en tener capacidad el destina , señalando persona das y los motivo que ha quedado	cas son 2 r de dicho domicileo de cercioré que ést el domicilio de cercioré que ést el domicilio que tien que tien que atiende se scñalados en el descrita, persona	de espués fiscal de te es el dorn quien encontrase e el acto, quie cual de expedida e, los un mismo, pro ésta que info	de haberse tocad el contribuyent icilio de la person dijo llamars n ese domicilio y en manifiesta tene acreditó co calidad d númer fech y que contien cuales sor na vez que se tuv ocedo a requerir l orma expresament
represents, domicilio que CACA CAFE HAU ue además éste es el domicilio del contri la puerta, da acceso y uscada, así como por el ue relación tografía que corresponde la vista se devuelve al portador, por lo	buyente buscado, así como por a quién se le prodicho de la pers quien mani quien se identifica a los rasgos fiso que con fundamento en las di entante legal, a la persona que mesentante legal ————————————————————————————————————	el dicho de la persona que gunta expresamente y que en consecuence ona que me at fiesta ser mayor de edad y con con vigente onómicos de la sposiciones legales invoca e atiende en el domicilio y se encuentra	uyas caracteristi e sale del interio si es este ia una vez que m iende en tener capacidad el destina señalando persona das y los motivo que ha quedado en este mo	r de dicho domícileo de cercioré que ési el domícilio de cercioré que ési el domícilio de cerciore que attendentario, lo que tie que attende de secrital de cerciore que attende de secrital de cerciore que attende de secrital de cercital de cercit	de espués fiscal de te es el dorn quien encontrase e el acto, quie cual de expedida e, los un mismo, pro ésta que info	de haberse tocad el contribuyent icilio de la person dijo llamars n ese domicilio y en manifiesta tene acreditó co calidad d númer fech y que contien cuales sor na vez que se tuv ocedo a requerir l orma expresament
representa, domicilio que RECENTARIO DE MEXICO DE MEXIC	buyente buscado, así como por a quién se le prodicho de la pers quien mani quien se identifica a los rasgos fiso que con fundamento en las di entante legal, a la persona que mesentante legal ————————————————————————————————————	el dicho de la persona que gunta expresamente y que en consecuence ona que me at fiesta ser mayor de edad y con con vigente onómicos de la sposiciones legales invoca le atiende en el domicilio y	uyas caracteristi e sale del interio si es este ia una vez que m iende en tener capacidad el destina señalando persona das y los motivo que ha quedado en este mo	cas son 2 r de dicho domicileo de cercioré que ést el domicilio de cercioré que ést el domicilio que tien que tien que atiende se scñalados en el descrita, persona	de espués fiscal de te es el dorn quien encontrase e el acto, quie cual de expedida e, los un mismo, pro ésta que info	de haberse tocad el contribuyent icilio de la person dijo llamars n ese domicilio y en manifiesta tene acreditó co calidad d númer fech y que contien cuales sor na vez que se tuv ocedo a requerir l orma expresament
representa, domicilio que CONTRACTA	buyente buscado, así como por a quién se le prodicho de la pers quien mani quien se identifica a los rasgos fiso que con fundamento en las di entante legal, a la persona que mesentante legal ————————————————————————————————————	el dicho de la persona que gunta expresamente y que en consecuence ona que me at fiesta ser mayor de edad y con con vigente onómicos de la sposiciones legales invoca e atiende en el domicilio y se encuentra	uyas caracteristi e sale del interio si es este ia una vez que m iende en tener capacidad el destina señalando persona das y los motivo que ha quedado en este mo	r de dicho domícileo de cercioré que ési el domícilio de cercioré que ési el domícilio de cerciore que attendentario, lo que tie que attende de secrital de cerciore que attende de secrital de cerciore que attende de secrital de cercital de cercit	de espués fiscal de te es el dorn quien encontrase e el acto, quie cual de expedida e, los un mismo, pro ésta que info	de haberse tocad el contribuyent icilio de la person dijo llamars n ese domicilio y en manifiesta tene acreditó co calidad d númer fech y que contien cuales sor na vez que se tuv ocedo a requerir l orma expresament
representa, domicilio que CONTRACTO MEXICO	buyente buscado, así como por a quién se le pre dicho de la pers , quien mani quien se identifica a los rasgos fiso que con fundamento en las di entante legal, a la persona que mesentante legal y haciendo con su la contra de legal y haciendo con su la contra de legal y haciendo con su la contra de legal y haciendo contra de legal y haciendo con su la contra de legal y haciendo contra de legal y h	el dicho de la persona que gunta expresamente y que en consecuence ona que me at fiesta ser mayor de edad y con con con con yvigente onómicos de la sposiciones legales invoca e atiende en el domicilio y con se encuentra onstar que a esta diligencia	uyas caracteristi e sale del interio si es este ia una vez que m iende en tener capacidad el destina señalando persona das y los motivo que ha quedado en este mo	r de dicho domícileo de cercioré que ési el domícilio de cercioré que ési el domícilio de cerciore que attendentario, lo que tie que attende de secrital de cerciore que attende de secrital de cerciore que attende de secrital de cercital de cercit	de espués fiscal de te es el dorn quien encontrase e el acto, quie cual de expedida e, los un mismo, pro ésta que info	de haberse tocad el contribuyent icilio de la person dijo llamars n ese domicilio y en manifiesta tene acreditó co calidad d númer fech pc y que contien cuales son na vez que se tuv ocedo a requerir l orma expresament toda vez que
representa, domicilio que CONTROLLE MARXIC Le además éste es el domicilio del contri la puerta, da acceso y scada, así como por el e a relación y cografía que corresponde a vista se devuelve al portador, por lo esencia del contribuyente o de su represe e el contribuyente y/o su represe e el contribuyente y/o su represe tatorio con un tercero.	buyente buscado, así como por a quién se le pre dicho de la pers , quien mani quien se identifica a los rasgos fiso que con fundamento en las di entante legal, a la persona que mesentante legal y haciendo con su la contra de legal y haciendo con su la contra de legal y haciendo con su la contra de legal y haciendo contra de legal y haciendo con su la contra de legal y haciendo contra de legal y h	el dicho de la persona que gunta expresamente y que en consecuence ona que me at fiesta ser mayor de edad y con con con con yvigente onómicos de la sposiciones legales invoca e atiende en el domicilio y con se encuentra onstar que a esta diligencia	uyas caracteristi e sale del interio si es este ia una vez que m iende en tener capacidad el destina señalando persona das y los motivo que ha quedado en este mo	cas son 2 r de dicho domicile domicilio ne cercioré que ést el domicilio, —, y e legal para atender tario, lo que tie que atiende descrita, persona omento en el recedió citatorio,	de expedida de expedida de expedida de expedida de expedida de de expedida expedi	de haberse tocad el contribuyent icilio de la person dijo llamars n ese domicilio y en manifiesta tene acreditó co calidad d númer fech po y que contien cuales son na vez que se tuv ocedo a requerir l orma expresament toda vez qu , mismo que fi
representa, domicilio que RECENTARIO DE MEXICO DE MEXICO DE LA CONTROLLA DE LA CONTROLLA DE ACCESO Y scada, así como por el e a relación y tografía que corresponde a vista se devuelve al portador, por lo esencia del contribuyente o de su represe e el contribuyente y/o su represe e el contribuyente y/o su representatorio con un tercero. hace constar que en este mismo domicibido por el(la) C.	buyente buscado, así como por a quién se le pre dicho de la pers , quien mani quien se identifica a los rasgos fiso que con fundamento en las dientante legal, a la persona que mesentante legal y haciendo con cilio se notificó citatorio previsario.	el dicho de la persona que gunta expresamente y que en consecuence na que me at fiesta ser mayor de edad y con con con de la sposiciones legales invoca se atiende en el domicilio y se encuentra constar que a esta diligencia de de fecha	uyas caracteristi e sale del interio si es este ia una vez que m iende en tener capacidad el destina señalando persona das y los motivo que ha quedado en este mo	r de dicho domícileo de cercioré que ési el domícilio de cercioré que ési el domícilio de cerciore que attendentario, lo que tie que attende de secrital de cerciore que attende de secrital de cerciore que attende de secrital de cercital de cercit	de expedida de expedida de expedida de expedida de expedida de de expedida expedi	de haberse tocad el contribuyent icilio de la person dijo llamars n ese domicilio y en manifiesta tene acreditó co calidad d númer fech pe y que contien cuales son na vez que se tuv poedo a requerir l porma expresament toda vez que , mismo que fi
representa, domicilio que RECENTARIO DE MEXICO DE MEXICO DE LA CONTROLLA DE LA CONTROLLA DE ACCESO Y scada, así como por el e a relación y tografía que corresponde a vista se devuelve al portador, por lo esencia del contribuyente o de su represe e el contribuyente y/o su represe e el contribuyente y/o su representatorio con un tercero. hace constar que en este mismo domicibido por el(la) C.	buyente buscado, así como por a quién se le pre dicho de la pers , quien mani quien se identifica a los rasgos fiso que con fundamento en las di entante legal, a la persona que mesentante legal y haciendo con su la contra de legal y haciendo con su la contra de legal y haciendo con su la contra de legal y haciendo contra de legal y haciendo con su la contra de legal y haciendo contra de legal y h	el dicho de la persona que gunta expresamente y que en consecuence na que me at fiesta ser mayor de edad y con con con de la sposiciones legales invoca se atiende en el domicilio y se encuentra constar que a esta diligencia de de fecha	uyas caracteristi e sale del interio si es este ia una vez que m iende en tener capacidad el destina señalando persona das y los motivo que ha quedado en este mo	cas son 2 r de dicho domicile domicilio ne cercioré que ést el domicilio, y e legal para atender tario, lo que tie que atiende cos señalados en el descrita, persona omento en el recedió citatorio, quien manif	de expedida de expedida de expedida de expedida de de expedida expedi	de haberse tocad el contribuyent icilio de la person dijo llamars n ese domicilio y en manifiesta tene acreditó co calidad d númer fech po y que contien cuales son na vez que se tuv ocedo a requerir l orma expresament toda vez qu , mismo que fi
representa, domicilio que RECENTARIO DE MEXICO DE MEXICO DE LA CONTROLLA DE LA CONTROLLA DE ACCESO Y scada, así como por el e a relación y tografía que corresponde a vista se devuelve al portador, por lo esencia del contribuyente o de su represe e el contribuyente y/o su represe e el contribuyente y/o su representatorio con un tercero. hace constar que en este mismo domicibido por el(la) C.	buyente buscado, así como por a quién se le pre dicho de la pers , quien mani quien se identifica a los rasgos fisc que con fundamento en las dientante legal, a la persona que mesentante legal y haciendo co cilio se notificó citatorio previel destinatario, lo cual acredito de la composició de la composició de cual acredito de la composició de l	el dicho de la persona que gunta expresamente y que en consecuence na que me at fiesta ser mayor de edad y con con con de la sposiciones legales invoca se atiende en el domicilio y se encuentra constar que a esta diligencia de de fecha	uyas caracteristi e sale del interio si es este ia una vez que m iende en tener capacidad el destina señalando persona das y los motivo que ha quedado en este mo	cas son 2 r de dicho domicile domicilio ne cercioré que ést el domicilio, y e legal para atender tario, lo que tie que atiende cos señalados en el descrita, persona omento en el recedió citatorio, quien manif	de expedida de expedida de expedida de expedida de de expedida expedi	de haberse tocad el contribuyent icilio de la person dijo llamars n ese domicilio y en manifiesta tene acreditó co calidad d númer fech po y que contien cuales sor na vez que se tuv ocedo a requerir l orma expresament toda vez qu ,mismo que fu r una relació
representa, domicilio que CALLA CAL	buyente buscado, así como por a quién se le pre dicho de la pers , quien mani quien se identifica a los rasgos fiso que con fundamento en las dientante legal, a la persona que mesentante legal y haciendo con cilio se notificó citatorio previdel destinatario, lo cual acreditó quien	el dicho de la persona que gunta expresamente y que en consecuence na que me at fiesta ser mayor de edad y con con con de la sposiciones legales invoca se atiende en el domicilio y se encuentra constar que a esta diligencia de de fecha	persona das y los motivo que ha quedado en este mo	cas son 2 r de dicho domicile domicilio ne cercioré que ést el domicilio, y e legal para atender tario, lo que tie que atiende cos señalados en el descrita, persona omento en el recedió citatorio, quien manif	de expedida de expedida de expedida de expedida de de expedida expedi	de haberse tocad el contribuyent icilio de la person dijo llamars n ese domicilio y en manifiesta tene acreditó co calidad d númer fech y que contien cuales son na vez que se tuv ocedo a requerir l orma expresament toda vez qu ,mismo que fu r una relació tiene la calidad d
representa, domicilio que CARCA CARE HALL ue además éste es el domicilio del contri la puerta, da acceso y uscada, así como por el ue relación tografía que corresponde la vista se devuelve al portador, por lo esencia del contribuyente o de su represe ue el contribuyente y/o su repr itatorio con un tercero. hace constar que en este mismo domic cibido por el(la) C.	buyente buscado, así como por a quién se le prodicho de la pers dicho de la pers , quien mani quien se identifica a los rasgos fiso que con fundamento en las di entante legal, a la persona que mesentante legal y haciendo co cilio se notificó citatorio previde de destinatario, lo cual acredito quien , número	el dicho de la persona que gunta expresamente y que en consecuence ona que me at fiesta ser mayor de edad y con con con de atiende en el domicilio y se encuentra onstar que a esta diligencia o de fecha	persona das y los motivo que ha quedado en este mo	cas son 2 r de dicho domicile domicilio ne cercioré que ést el domicilio, y e legal para atender tario, lo que tie que atiende cos señalados en el descrita, persona omento en el recedió citatorio, quien manif	de expedida de expedida de expedida de expedida de de expedida expedi	de haberse tocad el contribuyent icilio de la person dijo llamars n ese domicilio y en manifiesta tene acreditó co calidad d númer fech y que contien cuales son na vez que se tuv ocedo a requerir l orma expresament toda vez qu ,mismo que for r una relació ticne la calidad d identific
representa, domicilio que CONTRACTURA CONTRACTOR MEXICO CONTRACTURA CONTRACTOR Le además éste es el domicilio del contri la puerta, da acceso y secada, así como por el e e	buyente buscado, así como por a quién se le pre dicho de la pers , quien mani quien se identifica a los rasgos fiso que con fundamento en las di entante legal, a la persona que mesentante legal y haciendo con cilio se notificó citatorio previdente destinatario, lo cual acredito quien , número se con contracto de la contractorio previdente de la contractorio de la persona de la contractorio de la persona de la contractorio del contractorio de la contractorio de la contractorio de la contractorio de la contractorio del contractorio de la contractorio del contractorio del contractorio del contractorio de la contractorio del contractorio de la contractorio de la contractorio de la contractorio del c	el dicho de la persona que gunta expresamente y que en consecuence cona que me at fiesta ser mayor de edad y con con con de la sposiciones legales invoca le atiende en el domicilio y con se encuentra constar que a esta diligencia co de fecha con	persona das y los motive que ha quedado en este mo	cas son 2 r de dicho domicile e domicilio ne cercioré que ést el dornicilio, y e legal para atendentario, lo que tie que atiende os scñalados en el descrita, persona omento en el recedió citatorio, quien manif , ser	de espués fiscal de te es el dorn quien encontrase e el acto, quie cual de expedida e, los u mismo, pro ésta que info domicilio, restó teneralando que	de haberse tocad el contribuyent icilio de la person dijo llamars n ese domicilio y en manifiesta tene acreditó co calidad d númer fech y que contien cuales sor na vez que se tuv ocedo a requerir l orma expresament toda vez qu ,rnismo que fu r una relació tiene la calidad d identifie de fech
representa, domicilio que CARCA CARE HALL ue además éste es el domicilio del contri la puerta, da acceso y uscada, así como por el ue relación tografía que corresponde la vista se devuelve al portador, por lo esencia del contribuyente o de su represe ue el contribuyente y/o su repr itatorio con un tercero. hace constar que en este mismo domic cibido por el(la) C.	buyente buscado, así como por a quién se le pre dicho de la pers , quien mani quien se identifica a los rasgos fiso que con fundamento en las di entante legal, a la persona que mesentante legal y haciendo con cilio se notificó citatorio previdente destinatario, lo cual acredito quien , número se con contracto de la contractorio previdente de la contractorio de la persona de la contractorio de la persona de la contractorio del contractorio de la contractorio de la contractorio de la contractorio de la contractorio del contractorio de la contractorio del contractorio del contractorio del contractorio de la contractorio del contractorio de la contractorio de la contractorio de la contractorio del c	el dicho de la persona que gunta expresamente y que en consecuence cona que me at fiesta ser mayor de edad y con con con de la sposiciones legales invoca le atiende en el domicilio y en en constar que a esta diligencia de de fecha con	persona das y los motive que ha quedado en este me proportione proportione de la proportional de la proportional de la proportional de la quedado en este me proportional de la proportional de la quedado en este me proport	cas son 2 r de dicho domicile domicilio ne cercioré que ési el domicilio ne cerciore que in cerciore que trans, lo que tre que atiende es scñalados en el descrita, persona omento en el recedió citatorio, quien manificado previsto en los previstos en	de es el dom quien encontrase e el acto, quie cual ene la de expedida exped	de haberse tocad el contribuyent icilio de la person dijo llamars n ese domicilio y en manifiesta tene acreditó co calidad d númer fech y que contien cuales sor na vez que se tuv ocedo a requerir l orma expresament toda vez qu , mismo que fit r una relació tiene la calidad d identific de fech

MOTIFICACION GLECUTOR HALE CONSTAN QUE TO TILORDO NO TIENE





2021-2027

Citatorio fijado

ÁKGV | MSCB | jasm

Honestidad y Trabajo

artículo 137, en correlación al artículo 152, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación y con el propósito de que el contribuyente deudor o su representante legal estuviera presente en la hora y fecha señalada en el mismo y que corresponden a la hora y fecha en que se inicia la presente diligencia. En el citatorio de referencia se le hace saber que el motivo del mismo es con el propósito de que atendiera la presente diligencia consistente en el requerimiento de pago y, en su caso, el embargo, ordenado en el mandamiento de ejecución ya referido. Con motivo de lo anterior, nuevamente requiero la presencia del contribuyente o la de su representante legal, a la persona que atiende la diligencia en el domicilio, para efectos de entender con él la diligencia de carácter administrativo ya mencionada.

Se fecha	hace	constar	que en	este	mismo	domicilio		notificó que fue fijado;		de sente
diligencia	L,	en el	acceso-	principal	del	domicilio,	, mame	virtud	de de	que
		and the second s				and the second s				
ne se fii	ó en cumpl	imiento a lo previ	sto en los párrafos	primero v Segun	do del artículo 1	37. en correlación a	ıl artículo 13	5. primer párrafo o		atori l de l
ederació ue va (n In el cita rdenado	ón y con el) dirigido (s ttorio de ref o en el mano	propósito de que) el (los) documen erencia se le hace s lamiento de ejecu	estuviera presente e to (s) estuviera pres aber que el motivo ción ya referido. Co n el domicilio, para	en esa fecha y ho ente en la señalac del mismo es llev en motivo de lo a	ra con la finalida fa en el mismo y var a cabo una di nterior, nuevam	d de que de que el que corresponden igencia consistente ente requiero la pres	contribuyen a la hora y fe en el requeri sencia del co	te o su representar: cha en que se inicia miento de pago y, e intribuyente o la de	te legal o person la presente dilige n su caso, el emb	na a l encia pargo
Diligeno	cia con el c	ontribuyente y/c	representante leg	gal						
tendien	ido	а	mi		llamado	quier	1	dijo		marso
	idad con lo		ender el acto, perso rtículo 135 del Cóc ejecutor,		Federación, ant	e la que me identif stancia	ico y acredit	andamiento de ejec	cargo de verific	lo, de
	<u> </u>	and the second s	de		, a nombre o	lede gente de		and the second section of the section of the second section of the secti		d
	Notice and of the			de	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	gente de			***	d
le una re- elebrade le la Fec eformade Stado d	Cuarta, prir esolución er o entre el Gieración el lo mediante le Michese 6 (el Michese 7 55 del Reán el 15 de fracción III pacán, últim XXII y XX a en el Periciones II, y I noto Interior 13, 134, pá do aquellas rocado, la ca del suscritnifestar objeán; artículo	ner, segundo y últia materia aduanemobierno Federal a 28 de Julio de 20 Acuerdo publicamo de Michoacán, pub tos publicados en glamento Interior ebrero de 2021, ray IV, 26, fracciora reforma publicados y IV, así como el dico Oficial del EX, inciso a), 16, pá del Servicio de Acrrafo primero, frac diligencias que de ual ostenta su fino, adscrito a la Adreción alguna, lo de 152, primer párral	fundamento en los mo párrafo, Octava a habrá que incluirs través de la Secreta 15 y en el Periódico de en el Diario Ofi fecha 29 de abril o icada en el Periódico el mismo medio ofi de la Secretaría de eformado por decre es II, III, IV, VI y la en el Periódico O Transitorio Décir stado de Michoacár atafo primero, fraciministración Tribu ción I, 135, 137, 14 ban realizarse en lo ma autógrafa,, en le ministración anterio vuelve a su portado del Código Fisça.	a fracción I, incis e el Anexo de di afa de Hacienda do Oficial del Go icial de la Fedea le 2020; 1, 7, 17 f o Oficial del Go icial de difusión e Finanzas y Adretos publicados e VII y 28, fraccion Oficial del Estado no Primero de la nel 23 de diciem ción XI, 17, pára taria del Estado 4, 145 párrafo pri s días y horas in que aparece la mente referida, or, dando cumpli	o e), Décima Cucho Convenio) y Crédito Públic bierno Constitucción el día 27 de fracción II y 19 loierno Constitucal 28 de diciembranistración del 12 de diciembra es VI, XIX y X de Michoacán es a Ley del Servicione de 2022 y últiafo primero, frace primero, 150, 151 phábiles de confectografia, que documento que emiento a lo estiguiento.	arta, fracción I y De del Convenio de Co y el Gobierno del cional del Estado de abril de 2020 y en racción VII IX XI ional del Estado de de de 2021, 22 de dic Estado de Michoace de 2022, 25 de abrix, 30, 38, primer para la 20 de diciembre do de Administración XIII 21, fracción XIII 21, fracción ional de primero y 15 armidad con los articorresponde a misse exhibido al compessor de 100	écima Séptinolaboración . Estado de i e Michoacán e l Periódicc . UI, XVI, LII Michoacán e ciembre de 2023 y árrafo, fracci e 2023; 3, 4, ón Tributaríada en el perión I, III, IV dico Oficial . UI, IV grafo prículos 12, úl rasgos fison areciente, qua en el control . La control .	na, fracción IV, inc. Administrativa en I vichoacán, publica- n de Ocampo el dí o Oficial del Gobie. de la Ley Orgánica de Ocampo el día 00 22, 25 de septiemblo en el Periódico 29 de diciembre de ón III y 124 del Có 5, 6, 8, 9, fracción a del Estado de Miódico oficial el 6 d, XIII, XX, XXI y del Estado el 29 de imero del Código I timo párrafo y 13 cómicos, filiación, rien lo examina cerce	so a) (Cuando se Materia Fiscal Fe do en el Diario Ca 29 de julio de mo Constitucion no de la Administra de Octubre del Oricial del Estat 2023; 2, fraccion digo Fiscal del EII, 15, fracción Vichoacán de Oca e octubre de 202 l'ansistonio Quindiciembre de 202 l'assal de la Federa del ordenamiento tombre y con la iorándose de sus	e trate ederal Dficia 2015 al de ración 2021 último do de es IX Estado VI, X armpo 23; 11 to de 23, 1 ación o lega firma datos
	C		se en		_, quien manifie	ago y/o embargo co sta tener la calidad c interior de	ie	a buscada y/o su re weble, toda	presentante legal vez	l, este
manifest	ando ser m ante autorio	ayor de édad y ter ad distinta a la jud	iente en el domicil ler capacidad legal icial, me informa ex domicilio no c	para atender la p presamente en re	resente diligenc spuesta a mi requ	a apercibida de las	penas en qu ontribuyente	contribuyente o a le incurren las pers y/o su representan	onas que declara re legal no se encu a, en virtud	legal in con uentr d
entender	la presente	diligencia de requ	erimiento de pago	y/o embargo cor	ı la persona que	encontré en el dom	nicilio y que l			aien k

NOTIFICADOR EJECUTOR HACE ZONGTAR OVE TO TILDADO NO TIENE VALUES CONSTE





Honestidad y Trabajo

entrego el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 del Código Fiscal de la Federación, ante quien me identifico y acredito que actúo con el cargo de verificador, notificador y ejecutor, mediante constancia de identificación número SATMICH/DG/DR/391/2025, SATMICH/DG/DR/392/2025, SATMICH/DG/DR/393/2025 SATMICH/DG/DR/0746/2025 de fecha 01 de abril de 2025 y 01 de julio de 2025, a nombre de Lic. Leonarda Carrillo Quiroz y/o Lic. Rafael León Torres y/o Lic. Silvestre Carrillo Razo y/o Lic. Manuel Alberto Arias Rocha vigente del 01 de abril de 2025 y 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025 emitida por el (la) LIC. GUADALUPE ANTONIETA MELGOZA VILLEDA, DIRECTORA DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, con fundamento en los artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Clausulas Primera, Segunda, fracción VI, inciso e), Tercera, Cuarta, primer, segundo y último párrafo, Octava fracción I, inciso e), Décima Cuarta, fracción I y Décima Séptima, fracción IV, inciso a) (Cuando se trate de una resolución en materia aduanera habrá que incluirse el Anexo de dicho Convenio) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, reformado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha 29 de abril de 2020; 1, 7, 17 fracción II y 19 fracción VII, IX, XIII, XVI, LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 08 de Octubre del 2021, reformada por decretos publicados en el mismo medio oficial de difusión el 28 de diciembre de 2021, 22 de diciembre de 2022, 25 de septiembre de 2023; 15, último párrafo y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 15 de febrero de 2021, reformado por decretos publicados el 12 de diciembre de 2022, 25 de abril de 2023 y 29 de diciembre de 2023; 2, fracciones IX y X, 2-A fracción III y IV, 26, fracciones II, III, IV, VI y VII y 28, fracciones VI, XIX y XX, 30, 38, primer párrafo, fracción III y 124 del Código Fiscal del Estado de Michoacán, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 20 de diciembre de 2023; 3, 4, 5, 6, 8, 9, fracción III, 15, fracción VI, X, XXX, XXXII y XXXV, así como el Transitorio Décimo Primero de la Ley del Servicio de Administración Tributaría del Estado de Michoacán de Ocampo, Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 23 de diciembre de 2022 y última reforma publicada en el periódico oficial el 6 de octubre de 2023; 11, 13, fracciones II, y IX, inciso a), 16, párrafo primero, fracción XI, 17, párrafo primero, fracción XIII 21, fracción I, III, IV, XIII, XX, XXI y Transitorio Quinto del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2023; 3, 5, 14, 15, 16, 124, 124-A, 125, 126, 126-A, del Código Fiscal del Estado de Michoacán, 1, 4, 10, 12, 13, 134, párrafo primero, fracción I, 135, 137, 144, 145 párrafo primero, 150, 151 párrafo primero y 152, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación, incluyendo aquellas diligencias que deban realizarse en los días y horas inhábiles de conformidad con los artículos 12, último párrafo y 13 del Código Fiscal de la Federación, la cual ostenta su firma autógrafa,, en la que aparece la fotografía, que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Administración anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador, dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 152, primer párrafo del multicitado Código.

Requerimiento de pago Acto seguido, a la persona con la que se atiende la presente diligencia, se le requiere, el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, importes que se encuentran contenidos en la liquidación del adeudo señalado en el mandamiento de ejecución de fecha 18 de agosto de 2025 a efecto de que en este acto acredite haber efectuado el pago en cantidad de \$4,314,727.62 (Cuatro millones trescientos catorce mil setecientos veintisiete pesos 62/100 M.N.), el cual representa el monto actualizado del crédito fiscal a la fecha de emisión del mandamiento de ejecución junto con sus accesorios, esto es, las contribuciones adeudadas actualizadas, los accesorios causados, incluso los gastos de ejecución correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 141 y 150 primer párrafo ambos del Código Fiscal de la Federación vigente en relación con el artículo 95 párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, con base a los montos contenidos en la liquidación del adeudo señalado en el mandamiento de ejecución antes referido, documento que se le hace entrega en este mismo momento en original con firma autógrafa, dando así cumplimiento a lo aspuesto en los artículos 134, primer párrafo, fracción I, 135 párrafo primero y 152, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, en el entendido, que de no probar en este acto haber realizado el pago, o no haber garantizado el crédito fiscal, se hará efectivo el apercibimiento contenido en el mandamiento de ejecución indicado, es decir, procederé al embargo de bienes suficientes a propiedad del contribuyente deudor para cubrir adeudo GE BENLIZE PARK PRESENTE DILLGENCIA COGRATES nog CON FUNDA EN EL RETICULO 134 FERCEIÓN III OTHINAM DEL CODIGO FISCAL DE LA <u>EONARDA</u> Nombre y firma del Contribuyente y/o Representante Legal, o persona con quien Nombre y firma de Verificador, Notificador, Ejecutor

AKGV [MSCB | jasm

se entendió la diligencia





ACTA DE EMBARGO

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MAQUINARIA Y PAVIMENTOS LAS TRUCHAS, S.A DE C.V.

R.F.C.: MPT071211SV7

DOMICILIO: CALLE PRIMERA CERRADA JOSÉ ANTONIO CISNEROS NÚMERO 59, COLONIA RESIDENCIAL TORREÓN NUEVO, C.P. 58116.

DATOS DEL (DE LOS) CRÉDITO (S)

RESOLUCIÓN: A/186/12 DE FECHA: 21/11/2012 EXPEDIENTE INTERNO: 2012000203

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 28/11/2012

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: DIRECCIÓN DE AUDITORIA Y REVISIÓN FISCAL CINCUENTER Acto seguido, siendo las 15750 Overece horas del día 10 0167 del mes de <u>Se prosesse</u> del 2025 dos mil veinticinco, el suscrito ejecutor designado por el LIC. GUADALUPE ANTONIETA MELGOZA VILLEDA en carácter de Directora de Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán dentro del Mandamiento de Ejecución de fecha 01 de julio de 2025, habilitado para realizar la presente diligencia, con fundamento en los artículos 14, 16 y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Clausulas Primera, Segunda, fracción VI, inciso e), Tercera, Cuarta, primer, segundo y último párrafo, Octava fracción I, inciso e), Décima Cuarta, fracción I y Décima Séptima, fracción IV, inciso a) (Cuando se trate de una resolución en materia aduanera habrá que incluirse el Anexo de dicho Convenio) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de Julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, reformado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha 29 de abril de 2020; 1, 7, 17 fracción II y 19 fracción VII, IX, XIII, XVI, LII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 08 de Octubre del 2021, reformada por decretos publicados en el mismo medio oficial de difusión el 28 de diciembre de 2021, 22 de diciembre de 2022, 25 de septiembre de 2023; 15, último párrafo y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 15 de febrero de 2021, reformado por decretos publicados el 12 de diciembre de 2022, 25 de abril de 2023 y 29 de diciembre de 2023; 2, fracciones IX y X, 2-A fracción III y IV, 26, fracciones II, III, ÎV, VI y VII y 28, fracciones VI, XIX y XX, 30, 38, primer párrafo, fracción III y 124 del Código Fiscal del Estado de Michoacán, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 20 de diciembre de 2023; 3, 4, 5, 6, 8, 9, fracción III, 15, fracción VI, X, XXX, XXXII y XXXV , así como el Transitorio Décimo Primero de la Ley del Servicio de Administración Tributaría del Estado de Michoacán de Ocampo, Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 23 de diciembre de 2022 y última reforma publicada en el periódico oficial el 6 de octubre de 2023; 11, 13, fracciones II, y IX, inciso a), 16, párrafo primero, fracción XI, 17, párrafo primero, fracción XIII 21, fracción I, III, IV, XIII, XX, XXI y Transitorio Quinto del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2023, 1, 4, 10, 12, 13, 134, párrafo primero, fracción I, 135, 137, 144, 145 párrafo primero, 150, 151 párrafo primero y 152, 153, 156, 158, 160, 161, 162, 163, 164 y 165 del Código Fiscal de la Federación; demostrando mi personalidad con el oficio de habilitación número con vigencia de OLDRINGO de de de de 2025, misma que contiene la de 2025, al <u>S</u>\ Y UND de OKCIENADE MBON fotografía y firma del suscrito, en virtud de que el C. La presente.

Outre de la diligencia de Requerimiento de Pago y/o Embargo del Crédito Fiscal adeudado arriba descrito, no demostró que el importe total del crédito a que ésta diligencia se está debidamente pagado y/o garantizado; se procede a embargar bienes suficientes propiedad del deudor para hacer efectivo el crédito fiscal y sus accesorios legales, con motivo de lo anterior y en razón de no acreditar en este acto que se realizó el pago o haber garantizado el crédito fiscal que se detalla en el mandamiento de ejecución que antecede a la presente acta, se hace efectivo el apercibimiento ahí contenido, es decir, se procede al embargo de bienes suficientes propiedad del contribuyente deudor, haciendo de su conocimiento que de acuerdo a lo previsto en el último párrafo artículo 155 del Código Fiscal de la Federación en comento, podrá designar dos testigos y si no lo hiciere o al terminar la diligencias los testigos designados se negaren a firmar, tales circunstancias no afectan la legalidad del embargo, ante lo cual respondió que _ __ designa testigos, siendo el C. _ número quien se identifica con vigente y el identifica por expedida por de fecha __número _ ; de igual forma le hago saber que de acuerdo a lo que establece el citado artículo 155, tiene derecho a señalar los bienes que serán motivo de embargo, aclarándole que los bienes que señale para embargar deben ser de fácil realización o venta y que deberá sujetarse al orden siguiente; dinero, metales preciosos y depósitos bancarios; acciones, bonos, cupones vencidos, valor mobiliarios y en general, créditos de inmediato y fácil cobro a cargo de entidades o dependencias de la Federación, Estados y Municipios y de instituciones o empresas de reconocida solvencia, bienes muebles; bienes inmuebles, en el caso de bienes inmuebles deberá de manifestar bajo protesta de decir verdad, si dichos bienes reportan cualquier gravamen real, embargo anterior, se encuentran en copropiedad o pertenecer a sociedad conyugal alguna, así también, le hago saber que en términos del artículo 156 del Código Fiscal de la Federación, el verificador notificador y ejecutor actuante, podrá señalar bienes sin sujetarse al orden referido, lo anterior siempre y cuando no señale bienes suficientes a juicio del suscrito, no haya seguido dicho orden al hacer el scñalamiento, cunado teniendo otros bienes susceptibles de embargo, señale bienes ubicados fuera de la circunscripción de la oficina ejecutora, bienes que reporte cualquier graven real o algún embargo anterior o bienes de fácil descomposición de deterioro o materias señala bienes para que sean embargados, siendo estos los que se describen a continuación: inflamables a lo que contestó que _ Bonos. Bienes Inmuebles Dinero Acciones. Valores, etc Bienes muebles Cartera de créditos Negociación (Marcar con una X el bien de que se trate) Número Descripción de los bienes señalados por la persona con quien se entiende la diligencia o ante su negative por el ejecutor. Cantidad

AKG∜ | MSCB | jasm

DE LA TEDERACION

L'HOTIFICADOR EJECUTOR HACE CONSTAR QUE LO TILDADO NO TRUE VALIDES CONSTÉ!

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICOLO 134 FRACCION III DEL CODIGO FISCAL

Página 10 de 12





Honestidad y Trabajo

COM FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO ASUABR DE MISMADUIG DINGESSE AJ, NOISASCOT AJ DO LASOIT PARA SO NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS, POR LO QUE CON FUNDA MENTO EN 600 ARTICULOS 156 Y 156-BIS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LAS SUSCRITA EJECUTORA SEÑALA BARA SU FARAIUDIE OF CORREMB

TODOS LOS DEPÓSITOS BANCARIOS DE LAS CUENTAS DE INVESSIÓN of cheques means be dinero, chias de securidad, contratos BORDATILES, INVERSIONES REALIZADAS EN CASAS DE BOLSA, DE POSITOS DE VALORES EN ADMINISTRACIÓN, FLOELCOMISOS EN QUE FUERE FIDEICOMITENTE O FIDEICOMISARIO EN LA DARTE QUE LECALMENTE LE CORRESPONDA, AST COMO COALONER SALDO QUE TENGEN A SU FAVOR POR CURLOWER CONCEPTO EN LAS MUSTITUCIONES FINANCIERASTOE CREOTO DE LA REPUBLICA MEXICANA SIN IMPORTAR EL NOMBRÉ Y UBICACIÓN DE ESTAS DETIMAS A FAUDR DEL CONTRIBUYENTE MAGNINARIA Y PAVIMENTOS LASTRUCHAS SIA DE CIV HASTA POR EL IMPORTE ACTUALIZADO DEL CREDITO FISCAL 4 10 RESOLUCIÓN OCTERMINANTE NÚMERO A 186/12 AL PIR 10 DE BEPTIEMBRE DE 2025, INCLUYENDO 500 ACCESORIOS POR CL IMPORTE DE \$ 4,314,727.62 DECOSTOS DE LAS COENTAS BANCARIAS OCCIARADOS LEGAL Y FORMALMENTE EMBARGADOS.

CONSTRABAD DOG SHBITSE ON OBSABALS STABORG IS NOD INTERÉS FISCAL DEBIDO A QUE SE DESCONOCEN LOS SALDOS Y VALORES DE LOS DEPÓSITOS EMBARGADOS ESTIMANDO CON ELLO QUE RESULTAN INSUFICIENTES PARA COBRIR EL CREDITO FISCAL Y 10 EL IMPORTE ACTUALIZADO DE LA RESOLUCIÓN DETEN MINIANTE NUMERO A /186/12, DEJANDO A SALVO LA FACULTAD DE ESTA AUTORIDAD PARA AMPLIAR EL EMBARGO, A CORDE A lo Previsto por el naticulo 154 del códico Fiscal de la FEDERACION.

LO ANTERIOR PARA 30 APLICACIÓN INMEDIATA.

El (los) bien (es) que ha(n) quedado formalmente embargado (s) e			
embargados y descritos anteriormente queda en depositaría, bajo la	guardia y custodia dei C	quien se identifica con	numero
de fecha, e	xpedida por	y quien señala tener su domici	no particular en calle
número interior,	número exterior	de la Colonia	C.P.
número interior, , Municipio de la ciudad de	en Micl	Hoacán, quien (es) manifiesta (n) acepta:	r el cargo conferido y
protesta (n) su fiel desempeño, manifestación que realiza (n) en form	na expresa y voluntaria, haciéndole	(s) saber las facultades y obligaciones qu	ie establece el artículo
153, del Código Fiscal de la Federación para los depositarios y que o			
a caja y esta obligación a cumplir con las obligaciones establecidas e			
depositarios inficles previstas en el artículo 112 del Código Fiscal d	le la Federación, señalando como d	lomicilio para el depósitos de los bienes	el ubicado en la calle
, número exterior, nú	mero interior, de la colonia	C.P.	, Municipio,
de la ciudad de en Michoacán. Se le inform	a a la persona con quien se entiende	e la diligencia que en términos del artículo	175, párrafo primero
del Código Fiscal de la Federación, se le notificará personalmente o	por medio del buzón tributario el a	avalúo practicado.	
A Don in Marinatha	OF IN ENBADERS	ON NO SE DESIGNA.	Página 11 de 12

AKGV | MSCB | jasm

Total





De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente actos es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuando se aleguen, que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la fecha de publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b), 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse en la Oficialía de Partes de la Dirección Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán o a través del Buzón Tributario.

Se precisa que para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentran en poder de la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indique en su promoción los datos de identificación de esos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron y la unidad administrativa del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán en donde fueron entregados, de conformidad con el artículo 2, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que sura efectos su notificación, mediante la interposición del juicio contencioso administrativo federal ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3, de la Ley Orgánica de dicho forgano jurisdiccional.

Cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión elevada al año, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mediante la interposición del juicio en vía sumaria, misma que deberá presentarse ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3, de la Ley Orgánica de dicho órgano jurisdiccional.

EL EJECUTOR

NOMBRE Y FIRMA

EL DEPOSITARIO

POR IN NATURÁLEZA OCHBAREADO OCHBAREADO OCHBAREADO OCHBAREADO

NOMBRE Y FIRMA

TESTIGO

TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA

PERSONA CON QUIEN SE LLEVO A CABO LA DILIGENCIA

LA PRESENTE DILIGENCIA SC REALIZA PARA SO NOTIFICACIÓN POR ESTRABOS

OJUSTICAL IS NO OTHERABULT

134 FRACCION III DEL CODIGO

FISCAL DE LA TEDERACION

DO SE DESIGNA

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

En ese orden, se da por concluida la presente diligencia, haciendo constar para los efectos legales conducentes, que las firmas que anteceden fueron estampadas de puño y letra de las personas que intervinieron y así quisicron hacerlo, tanto al margen, como al calce, por lo que, entrego original de la presente acta a la persona con quien se entiende la presente diligencia; concluyéndose la presente actuación 10 octobre presente actuaci

× 0€ 2025

VEINTE

HACE CONSTAR

Nombre y firma del verificador, notificador y ejecutor:

Constancia de identificación:



Datos del (de los) documento(s) a notificar y autoridad emisora

NÚMERO(S) DEL (DE LOS) DOCUMENTO(S): MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DETERMINANTE A/186/12

DE FECHA: 22 VEINTIDOS DE AGOSTO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO

AUTORIDAD EMISORA: DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

TIPO DE DOCUMENTO(S): MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO

Datos de identificación del contribuyente o deudor

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: MAQUINARIA Y PAVIMENTOS LAS TRUCHAS, S.A DE C.V.

CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: MPT071211SV7

DOMICILIO FISCAL: PPRIMERA CERRADA JOSÉ ANTONIO CISNEROS, NÚMERO 59, COLONIA RESIDENCIAL TORREÓN NUEVO, C.P.58116, MORELIA MICHOACÁN

Citatorio

En la localidad de Monetia municipio de Nonella en el Estado de Michoacán, siendo las horas con _ minutos del día 💍 🤍 During C.C. del mes de veinticinco año 2025 358MAITS dos mil el suscrito (la) <u>Carazillo Churgoz Isoniaron</u>autorizado (a) para realizar la presente diligencia, me constituí legalmente en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) sito en PPRIMERA CERRADA JOSÉ ANTONIO CISNEROS, NÚMERO 59, COLONIA RESIDENCIAL TORREÓN NUEVO, C.P.58116, MORELIA MICHOACÁN, con el objeto de llevar acabo la diligencia consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN DETERMINANTE A/186/12, documento de fecha 22 VEINTIDOS DE AGOSTO DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO, emitido por DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARÍA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO; con fundamento en los artículos 14 segundo párrafo, 16 primer párrafo y 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Clausulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, primer, segundo, cuarto y último párrafo, Octava fracción I, inciso d) y e) fracción II, inciso a), Décima Cuarta, fracción I y Décima Séptima, fracción IV, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, reformado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de abril de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo con fecha 29 de abril de 2020; 1, 7, 8, 9, 11, 12 fracción I, 14, 17 primer párrafo, fracción II y 19 primer párrafo, fracciones VI, VII, IX, XIII, XVI, XVII, LII, LXXII y LXXV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 08 de Octubre del 2021, reformada por decretos publicados en el mismo medio oficial de difusión el 28 de diciembre de 2021, 22 de diciembre de 2022, 25 de septiembre de 2023; 1, 2, 4, 6, 15, primero y último párrafo y 55 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 15 de febrero de 2021, reformado por decretos publicados el 12 de diciembre de 2022, 25 de abril de 2023 y 29 de diciembre de 2023; 3, 4, 5, 6, 8, 9, fracción III, 15, fracción VI, IX, X, XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXV, así como el Transitorio Primero y Décimo Primero de la Ley del Servicio de Administración Tributaría del Estado de Michoacán de Ocampo, Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 23 de diciembre de 2022 y última reforma publicada en el periódico oficial el 6 de octubre de 2023; 1, 2, 13, fracciones II, y IX, inciso a), 16, párrafo primero, fracción XI y XVIII, 17, párrafo primero, fracción XIII, 21, primer párrafo, fracción I, III, IV, XIII, XX y XXI y 22, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de diciembre de 2023; así como los puntos 9 del apartado 1.1.1, 1 y 3 apartado 1.1.1.1.2, 11, 12, 16 apartado 1.1.1.1.7 del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán el 21 de diciembre de 2022, aplicable en términos del artículo Quinto Transitorio del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria referido anteriormente; 2, fracciones IX y X, 2-A fracción III y IV, 26, primer párrafo, fracciones II, III, IV, VI y VII y 28 primer párrafo, fracciones VI, XVIII, XIX y XX, 30, 113 primer párrafo fracción I, 114 primer párrafo y 116, del Código Fiscal del Estado de Michoacán, última reforma publicada en el Periódico Óficial del Estado de Michoacán el 20 de diciembre de 2023; y 134, párrafo primero, fracción I, 135, 137 del Código Fiscal de la Federación, vigente; me constituyo legalmente en este domicilio fiscal de la persona buscada o quien legalmente le representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN, REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO EN RELACIÓN A LA RESOLUCIÓN





DETERMINANTE A/186/12, emitido por DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARÍA
DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, mismo que quedó precisado en los datos de identificación del presente documento, una vez que me cercioré que este es el domicilio buscado por así segalarso any
and the delete de
PLACE OFICIAL OVE A LA LETAR DICE POINERA CERRADA LOSE A CIONEROS
SITO ON PPRIMERA CERRADA JOSÉ ANTONIO CISNEROS, NUMERO 59, COLONIA RESIDENCIAL TORREGNI NUEVO
C.P.58 116, MORELIA MICHOACAN, domicilio que coincide con el señalado en el documento indicado en el proemio de la presente
actuación, y cuyas características físicas del inmueble son:
2 NIVELES COMP COTE 4 SENTENNS MALLS CICLORICA THIS
asi como por el dicho de la persona que del interior del domicilio acude a mi llamado y que me atiende en el domicilio, quien dio
namaise C. No. ATTEMOR DERSONA ALGUND , quien bajo protesta de decir verdad manifiesta ser mayor de
y data delivery of details and delivery of the
con el destinatario, lo cual acreditó con
y encontrarse en ese domicilio porque tiene la calidad de (si/no) se identifica con
número , de fecha
expedida por
fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende los cuales son:
·
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, y cerciorándome de que se encuentra en el interior del inmueble, toda vez que
cuestión por la cual me doy cuenta de que no se encuentra dicho compareciente en el domicilio por circunstancias accidentales y que
conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad legal para atender la presente
Chilgericia apercipida de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad distinta a la judicial, anta l
la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de verificador (a), notificador (a) y ejecutor (a) adscrito a la Dirección de l
Necaduación del Servició de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocambo, mediante oficio número
SATMICH/DG/DR/ 3 /2025 de techa 01 de ABRIL de 2025 dos mil veinticinco a nombre de
CANDELLO CHURCOZ LECONOCOA , CON VIGENCIA del 01 de JULIO de 2025 dos mil veinticinco, al 31 treinta y uno de diciembre
de 2025 dos mil veinticinco, emitida por el(la) Lic. Guadalupe Antonieta Melgoza Villeda, en su carácter de Directora de
Recaudación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Michoacán de Ocampo, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece además la fotografía que además la fotografía que aparece además la fotografía que apare
en la que aparece además la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con la firma autógrafa del suscrito documento que es exhibido el composeciente quien la constitución de composeciente quien la constitución de constituci
suscrito, documento que es exhibido al compareciente, quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna, lo devuelve a su portador; por lo que con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo.
procedo a requerir la presencia del contribuyente el mas disposiciones legales invocadas y los motivos senaiados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente el mismo,
tuer (de la) C. O representante legal del (la) INAQUINARIA Y PAVIMENTOS LAS TRUCHAS, S.A. DE C.V. requiriendo a la parsona I
que me atiende en el domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligonoia consistente/a), en l
MANUAMIENTO DE EJECUCION, REQUERIMIENTO DE PAGO Y/O EMBARGO EN RELACION A LA DESOLUCIÓN I
DETERMINANTE A/186/12, de techa 22 VEINTIDOS DE AGOSTO DEL 2025 DOS MIL VEINTICIACO, emitido por DIRECCIÓN DE L
RECAUDACION DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMBO: porsona I
esta que me informa expresamente que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los)
documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este momento en el domicilio, en virtud de que
consequencia no puede atendor la proporto diligonaio motivo par el puede di proporto di ligonaio motivo per el puede di proporto di ligonaio motivo per el puede di proporto di ligonaio motivo per el puede di proporto di pr
consecuencia, no puede atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio en poder de la persona que encontré en el domicilio y que ha quedado descrita para que el dío.
encontré en el domicilio y que ha quedado descrita para que el día de
MAQUINARIA Y PAVIMENTOS LAS TRUCHAS, S.A DE C.V., me espere para realizar las diligencia de notificación del (los)
documentos cuyo asunto y numero de oficio han quedado indicados anteriormente, con el apercibimiento de que en caso de no l
encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior en l
terminos de lo dispuesto en los articulos 137, primer y segundo párrafos, del Código Fiscal de la Federación y 116, primer y segundo l
parraio, del Codigo Fiscal del Estado de Michoacan, vigentes. Para todos los efectos legales a que hava lugar y previa lectura del 1
presente documento y enterado de su contenido y alcance, quien atiende en el domicilio en que me encuentro constituido
firma de recipido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer constar en el presente acto, se da por concluido a las
horas con minutos del día en que se actúa, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron hacerlo.
intervalieron en ermonio y asi quisieron naceno.

* CIONEROS, EL INMUEBLE TIENE EL NÓMERO 59 SOBRE PLASTRON

El notificador hace constar que lo testado no tiene validez. Conste.

Página 2 de 3



(Cuando se niegue a firmar quien recibe el citatorio se llenai	rá el siguiente párrafo.)
El notificador hace constar que el (la) C. el presente citatorio, se niega a firmar de recibido el presente Cita de la relación que ha señalado tener con el destinatario	, persona a la cual se le deja atorio, pero si lo recibe para entregárselo a quien va dirigido en virtud
Conste. C.	(nombre y firma del notificador)
CONSTANCIA DE QUE SE FIJA EL CITATOR	IO EN EL ACCESO PRINCIPAL DEL DOMICILIO
instrumento, toda vez que	Código Fiscal del Estado de Michoacán y primer parrafo del artículo 137 del rado en el domicilio persona alguna con la que se pueda dejar el presente del composition de la composition de la constituí, mismo que ha quedado plenamente identificado en la cisneros, número 59, colonia residentificado en la cisneros, número 59, colonia residentificado, a las composition de consistente (s) en: Mandamiento de Ejecución, requerimiento de pago y/o embargo en relación a la agosto del cisneros de michoacán de consistente (s) en: Mandamiento de Ejecución, requerimiento de pago y/o embargo en relación a la agosto del 2025 dos mil veinticinco, emitido (s) por dirección rán del consistente (s) en: Mandamiento de Ocampo, con el apercibimiento ficación con quien se encuentre en el domicilio en su defecto con un vecino. Estado de Michoacán y el párrafo segundo del artículo 137 del consistente de la consistente en el domicilio en su defecto con un vecino. Estado de Michoacán y el párrafo segundo del artículo 137 del consistente en el mismo de la consistente en el consistente en el presente acto de mismo de la consistente en el consistente en el presente acto de mismo del día en que se actúa, firmando los de con segundo del artículo de con segundo del artículo del
Firmas par	ra constancia
Notificador Notificador None Z LEONAR DA Nombre y firma.	Persona que atendió la diligencia para entrega del citatorio al interesado
	Previa lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, asiento de puño y letra mi nombre y firma para constancia lega y en señal de recepción para su entrega al destinatario.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Página ____ de dos

Autoridad emisora: Ottober 1900 Becampación Del Servicio De ODANDISTRACIONI TELESTADO
SABINITARY CONTRACTOR OF THE C
Datos de identificación del contribuyente o deudor Nombre, Denominación o Razón Social: Na Carrella de Contribuyente o deudor Registro Federal de Contribuyente
A STATE OF CONTINUE CONTINUES: (1) 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
DOMICINO: TRANSCER CENTRALIS LOCAL STREET
X DE COL
Datos del(los) documento(s) a diligenciar
Número(s) de oficio o de control: A / 186/17
De fecha(s): 21 Ge Devie NAME Ge 2012
Tipo de documento(s): Mantino de contro de contro de contro de paso y o
Número(s) de crédito o expediente interno: 201700003 Acta Circunstanciada de Hechos
En Michoacán, siendo las 45 O homo homo
del mes de trata de t
Michoacán, acreditando mi personalidad como Notificador verificador y Figures con a Catalando mi personalidad como Notificador verificador y Figures con a Catalando mi personalidad como Notificador y erificador y Figures con a Catalando mi personalidad como Notificador y erificador y Figures con a Catalando mi personalidad como Notificador y erificador y Figures con a Catalando mi personalidad como Notificador y erificador y Figures con a Catalando mi personalidad como Notificador y erificador y Figures con a Catalando mi personalidad como Notificador y erificador y Figures con a Catalando mi personalidad como Notificador y erificador
Michoacán de Ocampo, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una feteradación del Servicio de Administración Tributaria del Estado de
Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Constituto de Residencia Morelia, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además, por así señalarso en los indicados.
the state of the s
entie las calles 190 conzerçon ones y
de domicino en que se della, con el proposito de diligenciar allocal documenta (a)
emitidos(s) por Articlo DE Presenta Company Co
DE STATE OF CONTRIBUTION CON EL CONTRIBUTIONES
virtud VIRTURE VIRTURE NEW CONTRIBUTION OF C.V O SU REPRESENTANTE LEGAL, en
que: Construiro en el portectio en lecor y person Econo de
TOWNSTAND MARKET DECK TOWNSON PROPERTY
ENTONIO PEREZ HOMBRE DE APROVINTADAMENTE SO ANDS TES
MOUNTO CLORO CORO BEDONDA, O 105 CATE, MARIS ANCHO
SACARUZA, USA BARBA CERRADA DE FRETAN DIENTES MANDIRAN
Superior Persona ante Quen me DENTITICO Y EXPLICO LA
AL STANDON ON A TOTAL MAN 1900 O MOTON MA COMPLETE LA
MANUAL IS REQUIDED IN SUB-PROPERTIES ACRESSED OF THE SUB- WINDER
DEODE HERE 5 FORDS & ONE TENDOR QUIED ORUPO CON HORE
PROFESORO, QUE EL OUENO DEL IMPROESTE TRADICA EN ESTADOS
COLORS & NO DOFOE DAR INFORMACION, NECEDIDOSE O RECISIO
DOCUMENTO PLENNO SE OBSERVA EL INMUEBLE MAY DESERIO
PROPO VICINOS MADIFIESTAN QUE CA PERSONA QUE OCUPA
ELINDUERIE SE ROUENO DE EL Y ES UN INDIGENTE QUE
COMO PUEDO DESERVADE ESTA MAL DE SOS FACULTADES Y ES
DOL POSO SCHETINO, EN VIRTUD OC LO MONTERIOR DE LEVENTE
LA PRESENTE PARA LOS ETECTOS LEGALES A QUE HAYA CUGAR
CAPPILLO CHIDOSTECCION X3 ORMANIUR 60 MEXICAN

Touredn NUCVO, C.D. 58116

BERUICIO DE BOMINISTRACION TREETERS OF ESTROPET MICHELLERINE

CARRILLO QUIROZ LEONARDA Nombrey Firma del Notificadory Ejecutor

	÷				er.
SERV	'ICIO DE ADMINIS	STRACIÓ!	RNO DEL ESTADO N TRIBUTARIA DI IRECCIÓN DE REC	EL ESTADO DE MICHOA	CAN DE OCAMPO
		.ر. 	INECCION DE REC	CAUDACION	Página 🔼 de dos
			, and many "		
		and the second			
		and the same of th		A CONTRACTOR OF THE PROPERTY O	The state of the s
			The second section will be a second section of the second section of the second section sectio		- Parket and the second
	and the same of th	and the second s	and the second territory	and the state of t	the second secon
		·			
	And the second s				
Se hace constar que e	l suscrito acudí al Reg	istro Públic	o de la Propiedad Rais	z en el Estado a efecto de ob	ener información de bienes inmu
propiedad del contribu	yente o persona la que v	/a dirigida la	a diligencia, obteniendo	el resultado siguiente:	- The state of the
		* ,			
CARACTERÍSTICAS O	USO DEL INMUEBLE I	DEL DOMIC	ILIO:		
COMERCIAL	URBANO		PISOS DEL INMUEBLE		ADYACENTES:
INDUSTRIAL	SUBURBANO		INMOGREE	55	
			- Land		
HABITACIONAL	RURAL		DIMENSIONES APROX DEL	65	
OTROS	OTROS		INMUEBLE: Metros de frente:		
			4.5		
	to the same of the same of the same			E S STATE OF	
FACHADA PRINCIPAL	E INTERIORES:	Cicio	was in the second	HO OF LAWNA	
A NEWTHENE	S ADER DE	Cocy		P. 100	EN COCHERA
PEQUENA A	<u>-</u> - ····	Oral.	ierre del Acta Circu	Instanciada	
No habiendo más	hechos que circun	stanciar (doy por concluida	la presente Asta Ciar	stanciada de Hechos, siendo
The second secon	TOTALS COLL & S.S. E. S.E.	40 5 4 7 E. 5 4 7 1 F	EA MINITAGRADIA	dia en gua co actúa hacia-a	a 3-1
los efectos legales cor	nducentes, firmando	para const	utaria del Estado de l' ancia.	Michoacán de Ocampo, lo r	o del conocimiento de la Direc arrado con anterioridad para to
		Croq	uis de ubicación de	l domicilio	
			è		
		£159	j.	2	
		Account of the second		Z « •	
	~			×	
	PRIMERI	ing of a little	CLONESOS :	2	
	100E A	10000	, 2.0.40.603		•
					•
		- ,			
			in the second	· ·	
			· •	Pr. Pr. J.	

CARRILLO QUIROZ LEONARDA Nombre y Firma del Notificador y Ejecutor